

“EVENTOS SONIA & FELIX S.R.L.”

Capital Social: RD\$ 100,000.00

R.N.C. 131-45871-8, R.M 1474PE

Calle José Contreras, Casa No. 114, Sector Nueva Suiza, Moca, Provincia Espaillat, Republica Dominicana

**ACTA Y NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD
EVENTOS SONIA & FELIX S.R.L DE FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2024.**

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
LUIS ALBERTO FELIX PAULINO , dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, titular de la cédula de identidad y electoral no. 402-2322854-1, domiciliado y residente en la calle Jose Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, Republica Dominicana.	550	550
LISBETH FELIX PAULINO , dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-2581295-3, domiciliada y residente en la calle José Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, Republica Dominicana.	450	450
TOTAL	1000	1000



R.F.P.

R.F.P.

En Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día uno (01) del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), se reunieron previa convocatoria, los socios de la sociedad **“EVENTOS SONIA & FELIX, S.R.L”**, cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea, en el domicilio social de la sociedad.

El Señor **Luis Alberto Felix Paulino**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia, de conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales, comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar y la regularidad de la convocatoria, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificar en su calidad de gerente de la sociedad al señor **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**.
2. Ratificar los poderes otorgados a la gerencia, para actuar a nombre y representación de la sociedad, manejar todo lo relativo a los negocios sociales y operar las cuentas bancarias de la sociedad.
3. Ratificar la autorización de que la firma de la señora **LISBETH FÉLIX PAULINO** figure en las instituciones bancarias requeridas.
4. Conocer y aprobar sobre el otorgamiento de poderes para obtención de créditos a favor de la sociedad en la institución **COOPERATIVA DE CRIADORES DEL CIBAO INC**
5. Conocer y aprobar sobre el otorgamiento de poderes para obtención de créditos a favor de la sociedad en la institución **COOPERATIVA DE SERVICIOS ADEPE (COOP ADEPE)**.
6. Conocer y aprobar sobre el otorgamiento de poderes para obtención de créditos a favor de la sociedad en la institución **COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES PROSPERA (COOP PROSPERA)**
7. Conocer y aprobar sobre el otorgamiento de poderes para obtención de créditos a favor de la sociedad en la institución **BANCO POPULAR DOMINICANO**.
8. Conocer y aprobar sobre el otorgamiento de poderes para obtención de créditos a favor de la sociedad en la institución **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**.
9. Adopción de cualquier otra resolución accesorio, relacionada directa o indirectamente con los demás puntos del orden del día.



J.A.F.P

Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria decide ratificar en sus funciones de gerente con todos los poderes que le confiere el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, por el término de seis (6) años al señor Luis Alberto Félix Paulino.

Presente en la Asamblea dicho señor, declara aceptar la ratificación de los poderes otorgados.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria resuelve ratificar los poderes conferidos al señor **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**, Gerente de la sociedad, para que actuando por cuenta de la sociedad pueda válidamente: a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal; b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente; c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad; d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios; e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos; f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías; g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes; h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances; i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad; j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles; k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagarés a la orden y otros efectos de comercio y títulos; l) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles; m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera; n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos; ñ) Hacer aportes a otras sociedades constituidas o en proceso de constitución; o) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones; p) Trabajar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos; q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable; r) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir; y s) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.

P.F.P.

P.A.F.P.

Presente en la Asamblea dicho señor declara aceptar los poderes otorgados.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria resuelve ratificar la decisión de que la firma de la señora **LISBETH FÉLIX PAULINO** figure en las cuentas de instituciones bancarias que así lo decida la sociedad en caso de ser requerido.

Presente en la Asamblea dicho señora declara aceptar los poderes otorgados.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.



CUARTA RESOLUCIÓN

La asamblea ordinaria otorga poderes tan amplios y suficiente como en derecho fuere necesario y según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad al gerente **LUIS ALBERTO FELIX PAULINO**, a fin de que pueda representar la sociedad; obtener préstamos; renovación de préstamos y líneas de crédito; realizar desembolsos; otorgar recibo de descargo y finiquito si fuera preciso; recibir y/o endosar cheques, efectivos o documentos de pago si fuera preciso; retirar efectivo; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fueran necesaria de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, así como firmar cualquier tipo de documento ante la **COOPERATIVA DE CRIADORES DEL CIBAO INC.**

Presente en la Asamblea dicho señor declara aceptar los poderes otorgados.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCIÓN

La asamblea ordinaria otorga poderes tan amplios y suficiente como en derecho fuere necesario y según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad al gerente **LUIS ALBERTO FELIX PAULINO**, a fin de que pueda representar la sociedad; obtener préstamos; renovación de préstamos y líneas de crédito; realizar desembolsos; otorgar recibo de descargo y finiquito si fuera preciso; recibir y/o endosar cheques, efectivos o documentos de pago si fuera preciso; retirar efectivo; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fueran necesaria de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, así como firmar cualquier tipo de documento ante la **COOPERATIVA DE SERVICIOS ADEPE (COOP ADEPE)**.

Además, queda autorizado el apoderado a solicitar y firmar en nombre de **EVENTOS SONIA & FELIX S.R.L.** la renovación de la línea de crédito que la sociedad posee con la **Cooperativa de Servicios ADEPE (Coop ADEPE)** por el monto de **SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTADOS (RD\$ 700,000.00)**.

Presente en la Asamblea dicho señor declara aceptar los poderes otorgados.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

D.A.F.P.

SEXTA RESOLUCIÓN

La asamblea ordinaria otorga poderes tan amplios y suficiente como en derecho fuere necesario y según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad al gerente **LUIS ALBERTO FELIX PAULINO**, a fin de que pueda representar la sociedad; obtener préstamos; renovación de préstamos y líneas de crédito; realizar desembolsos; otorgar recibo de descargo y finiquito si fuera preciso; recibir y/o endosar cheques, efectivos o documentos de pago si fuera preciso; retirar efectivo; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fueran necesaria de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, así como firmar cualquier tipo de documento ante la **COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES PROSPERA (COOP PROSPERA)**

R.F.P.

SEPTIMA RESOLUCIÓN

La asamblea ordinaria otorga poderes tan amplios y suficiente como en derecho fuere necesario y según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad al gerente **LUIS ALBERTO FELIX PAULINO**, a fin de que pueda representar la sociedad; obtener préstamos; renovación de préstamos y líneas de crédito; realizar desembolsos; otorgar recibo de descargo y finiquito si fuera preciso; recibir y/o endosar cheques, efectivos o documentos de pago si fuera preciso; retirar efectivo; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fueran necesaria de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, así como firmar cualquier tipo de documento ante el **BANCO POPULAR DOMINICANO**.



OCTAVA RESOLUCIÓN

La asamblea ordinaria otorga poderes tan amplios y suficiente como en derecho fuere necesario y según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad al gerente **LUIS ALBERTO FELIX PAULINO**, a fin pueda representar; obtener préstamos; renovación de préstamos y líneas de crédito; realizar desembolsos; otorgar recibo de descargo y finiquito si fuera preciso; recibir y/o endosar cheques, efectivos o documentos de pago si fuera preciso; retirar efectivo; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fueran necesaria de acuerdo a las leyes de la Republica Dominicana, así como firmar cualquier tipo de documento ante el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**.

R.A.F.P.

NOVENA RESOLUCIÓN

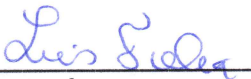
La Asamblea General Ordinaria confiere a la Gerencia de la sociedad los poderes necesarios para inscribir la presente acta en el Registro Mercantil.

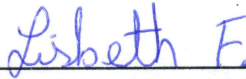
Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo otro asunto que tratar, fue cerrada la sesión a las 6:00 horas de la tarde, del mismo día, levantándose la presente acta que después de leída ha sido firmada por todos los socios presentes.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las 6:00 horas de la tarde, del día uno (01) del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024); de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada el gerente de la sociedad.

CERTIFICO :


LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO
SOCIO GERENTE


LISBETH FELIX PAULINO
SOCIA



ORIGINAL

FECHA: **10/06/24** HORA: **8:54 a. m.**
NO. EXP.: **19682** R. M.: **1474PE**
LIBRO: **100** FOLIO: **272**
VALOR: **\$500.00**
DOC.: **ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**
NUM.: **63301MO**





"EVENTOS SONIA & FELIX, S.R.L."

Capital Social RD\$ 100,000.00

RNC 131-45871-8, R.M. 1474PE

Calle José Contreras No. 114, Sector Nueva Suiza, Moca,

Provincia Espaillat, República Dominicana

**ACTA Y NÓMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA
A LA VEZ**

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
LUIS ALBERTO FÉLIX REYES , dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0003285-9, domiciliado y residente en la calle José Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	150	150
SOCORRO PAULINO PAULINO DE FÉLIX , dominicana, mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0066009-7, domiciliada y residente en la calle José Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana	150	150
LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO , dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2322854-1, domiciliado y residente en la calle José Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	550	550
LISBETH FÉLIX PAULINO , dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2581295-3, domiciliada y residente en la calle José Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana.	150	150
TOTAL	1000	1000



En la ciudad de ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); se reunieron a las 4:00 p.m., en el asiento social de "EVENTOS SONIA & FELIX, S.R.L.", sito en la calle José Contreras No. 114, Sector Nueva Suiza, Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, sin necesidad de convocatoria por encontrarse presente todos los miembros fundadores para celebrar la Asamblea General Extraordinaria y ordinaria a la vez.

De inmediato, el señor **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES**, en su calidad de Gerente de la sociedad, asumió el cargo de presidente para presidir la reunión, de conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales.

En seguida, el presidente de la Asamblea expresó a los presentes que esta Asamblea General se consistía en deliberar sobre el siguiente **orden del día**:

Como Asamblea General Extraordinaria:

- 1) Conocer y aprobar la modificación de los artículos 6 y 7 de los estatutos sociales, relativo a los aportes de los socios a la sociedad;
- 2) Conocer y aprobar el contrato de venta de cuotas sociales de entre los señores **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES** y **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**;
- 3) Adopción de cualquier otra resolución accesorio, relacionada directa o indirectamente con los demás puntos del orden del día.

Como Asamblea General Ordinaria:

1. Conocer y aprobar la renuncia del gerente de la sociedad;
2. Decidir sobre el nombramiento de un nuevo gerente de la sociedad;
3. Otorgar los poderes correspondientes a la toma de decisiones sobre la sociedad al nuevo Gerente, para actuar a nombre y representación de la sociedad, manejar todo lo relativo a los negocios sociales, operar las cuentas bancarias de la sociedad, entre otros, o proceder a su revocación, en caso de que aplique.
4. Adopción de cualquier otra resolución accesorio, relacionada directa o indirectamente con los demás puntos del orden del día.

Acto seguido, el Presidente además de los documentos indicados precedentemente, puso a disposición de los socios los siguientes documentos:

- a) Copia de los Estatutos Sociales;
- b) Copia del contrato de venta de cuotas sociales de entre los señores **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES** y **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**.

L.A.S.

L.A.F.

S.P.

L.F.



Se deja constancia que al día de hoy, se ha entregado a cada socio los documentos antes señalados.

El Presidente de La Asamblea invitó a los socios a examinar los documentos puestos en la mesa de trabajo y declaró que estaba a la disposición de los socios para suministrarles cualquier dato e informe que desearan.

Una vez efectuadas estas comprobaciones, el Presidente solicitó a la Asamblea que diera Acta que la misma estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aceptado por todos los concurrentes a unanimidad.

Terminada la discusión de los diversos puntos de la agenda y no habiendo nadie que solicite intervención, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes o representados, de manera consecutiva, las siguientes resoluciones:

Como Asamblea General Extraordinaria:

Primera Resolución: La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria resuelve modificar los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales, relativo a los aportes de los socios. En consecuencia, quedan modificados los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales, de manera que en lo adelante se lean del siguiente modo:

"ARTÍCULO 6.- APORTES.- *Los socios han efectuado en esta misma fecha los siguientes aportes a la Sociedad:*

1.- El señor, **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES**, ha aportado la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000.00).**-

2.- La señora, **SOCORRO PAULINO PAULINO DE FÉLIX**, ha aportado la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000.00).**-

3.- El señor, **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**, ha aportado la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$55,000.00).**-

4.- La señora, **LISBETH FÉLIX PAULINO**, ha aportado la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000.00).**-

Total de aportes: **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 100,000.00).**-

ARTÍCULO 7.- CAPITAL SOCIAL.- *Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en MIL (1,000) Cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 100.00). Todas*

L.A.S.
L.A.F.
S.P.
L.F.



las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- 1 El señor, **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES: CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS.**
- 2.- La señora, **SOCORRO PAULINO PAULINO DE FÉLIX: CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS.**
- 3.- El señor, **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO: QUINIENTA CINCUENTA (550) CUOTAS.**
- 4.- La señora, **LISBETH FÉLIX PAULINO: CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS.**

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.”

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

Segunda Resolución: La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria reconoce y aprueba como bueno y válido el contrato de venta de 400 cuotas sociales del señor **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES** en favor del señor **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**, de fecha dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

Como Asamblea Ordinaria:

Tercera Resolución: La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria decide aceptar la renuncia del señor **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES** de su cargo de gerente de la sociedad.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

Cuarta Resolución: La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria nombra como nuevo gerente al señor **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2322854-1, domiciliado y residente en la calle José Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, por un periodo de seis (6) años, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

El señor **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO** acepta las funciones que le han sido designadas y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirlas.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

Quinta Resolución: La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria otorga poderes tan amplios y suficientes como en derecho fuere necesario y según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad al gerente **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**, a fin de que pueda representar la sociedad, obtener préstamos, renovación de préstamos y líneas de crédito,

L.A.S.
L.A.F.
S.P.
L.F.



descargos, así como también firmar cualquier tipo de documento por ante cualquier institución pública o privada.

Presente en la Asamblea dicho señor declara aceptar los poderes otorgados.

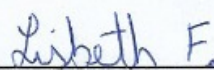
Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

Sexta Resolución: La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria confiere a la Gerencia de la sociedad los poderes necesarios para inscribir la presente acta en el Registro Mercantil.

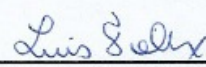
Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultó aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo otro asunto que tratar, fue cerrada la cesión a las 6:00 horas de la tarde, del mismo día, levantándose la presente acta que después de leída ha sido firmada por todos los socios presentes.


SOCORRO PAULINO PAULINO DE FÉLIX
SOCIO


LISBETH FÉLIX PAULINO
SOCIO


LUIS ALBERTO FÉLIX REYES
SOCIO-GERENTE RENUNCIANTE


LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO
SOCIO GERENTE



ORIGINAL
FECHA: 09/03/21 HORA: 11:28 a. m.
NO. EXP.: 10647 R. M.: 1474PE
LIBRO: 100 FOLIO: 150
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA DE ASAMBLEA
ORDINARIA/EXTRAORDINARIA
NUM.: 33259MO





CONTRATO DE VENTA DE CUOTAS SOCIALES

ENTRE:

1. De una parte, el señor **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0003285-9, domiciliado y residente en la calle José Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y accidentalmente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **EL VENDEDOR**, o por sus propios nombres.
2. De la otra parte, el señor **LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2322854-1, domiciliado y residente en la calle José Contreras No. 114, Centro de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y accidentalmente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **EL COMPRADOR**, o por sus propios nombres.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EL VENDEDOR** por el presente documento vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas sus consecuencias jurídicas y con las garantías de la ley, a **EL COMPRADOR**, quien acepta en las condiciones aquí estipuladas, libres de cargas, prenda o cualquier otro gravamen, así como de cualquier oposición o litis, en plena propiedad y dominio, la cantidad total de cuatrocientas (400) cuotas sociales de la sociedad "**EVENTOS SONIA & FELIX, S.R.L.**", propiedad de **EL VENDEDOR**.

PÁRRAFO I: **EL VENDEDOR** hace constar que la presente venta de cuotas sociales se formaliza a tenor de las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos Sociales. Asimismo, en cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios vigentes, la presente venta ha sido aprobada en virtud de resolución contenida en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

PÁRRAFO II: La presente venta incluye todos los derechos que corresponden a las cuotas sociales vendidas sobre cualesquiera beneficios, dividendos no distribuidos, reservas y demás derechos inherentes a dichas cuotas sociales, con todas sus consecuencias jurídicas.

SEGUNDO: El precio global de venta convenido por las partes asciende a la suma de **CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$40,000.00)**, por dichas cuotas sociales, calculadas en base a un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100)** cada una, suma que ha sido pagada por **EL COMPRADOR** a **EL VENDEDOR** en efectivo, en esta misma fecha, en la proporción correspondiente; por cuyo valor y concepto otorga **EL VENDEDOR** formal recibo de descargo y finiquito legal, sin reservas de ninguna especie, en favor de **EL COMPRADOR**.

TERCERO: Mediante la presente venta, **EL COMPRADOR** se convierte en propietario de las cuotas sociales cedidas a su favor. Como consecuencia de la venta y traspaso de sus cuotas sociales en la sociedad **EL VENDEDOR** reconoce haber cedido y transferido, igualmente, a **EL COMPRADOR**, todos los derechos incorporados correspondiente a las cuotas sociales vendidas, sin excepción, relativos a la sociedad, quedando al efecto **EL COMPRADOR** subrogado en todos sus derechos y obligaciones asociados con las cuotas sociales.

CUARTO: Como consecuencia de la transferencia de cuotas sociales ocurridas, la actual composición social de la sociedad es la siguiente:



SOCIOS	CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL EN RD\$
LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO	550	RD\$55,000.00
SOCORRO PAULINO PAULINO DE FÉLIX	150	RD\$15,000.00
LUIS ALBERTO FÉLIX REYES	150	RD\$15,000.00
LISBETH FÉLIX PAULINO	150	RD\$15,000.00
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1000	RD\$100,000.00

QUINTO: EL COMPRADOR queda autorizado para depositar un original del presente acto en el Registro Mercantil.

SEXTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común.

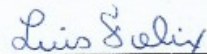
HECHO y FIRMADO de buena fe, en tantos originales como partes intervinientes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL VENDEDOR:



LUIS ALBERTO FÉLIX REYES

POR EL COMPRADOR:



LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO

YO, licenciado **RAFAEL BENOIT MORALES**, Notario Público de los del número para el municipio y provincia de Santiago, matriculado en el Colegio de Notarios con el número 4724, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **LUIS ALBERTO FÉLIX REYES Y LUIS ALBERTO FÉLIX PAULINO**, de generales y calidades que constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran a estampar en todos los actos de sus vidas. En Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



RAFAEL BENOIT MORALES
Notario Público

